

Resolución Ministerial

N°021-2015-MC

Lima, 16 ENE. 2015

Vistos, el Informe N° 007-2014-DDC-CUS/MC de fecha 15 de enero de 2015; y, el Informe N° 017-2015-OGRH-SG/MC de fecha 16 de enero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

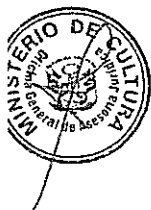
Que, mediante Resolución Ministerial N° 357-2013-MC del 10 de diciembre de 2013, se designa al señor Edwin Ricardo Ruíz Caro Villagarcía, en el cargo de confianza de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y como Jefe de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003 – Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 007-2014-DDC-CUS/MC de fecha 15 de enero de 2015, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco solicita a la Ministra de Cultura se le otorgue licencia sin goce de haber, por los periodos del 19 al 29 de enero de 2015 y del 16 al 26 de febrero de 2015; además, sugiere que durante su ausencia se encarguen las funciones a su cargo al Arquitecto Marco Daniel Marcés Pareja, encargado de las funciones de Sub Director de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, designado mediante Resolución Ministerial N° 252-2014-MC de fecha 30 de julio de 2014, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057;

Que, por Informe N° 017-2015-OGRH-SG/MC de fecha 16 de enero de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica que resulta procedente la suspensión sin contraprestación para hacer uso de permisos personales solicitada por el señor Edwin Ricardo Ruíz Caro Villagarcía, así como se designe temporalmente en las funciones de dicha dirección al señor Marco Daniel Marcés Pareja, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece como un supuesto de suspensión de la obligación de prestación de servicios del trabajador sin contraprestación, el hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, en el numeral 7.6.2.2 de la Directiva N° 004-2014-SG/MC "Procedimiento que regula la Contratación, Asistencia y Permanencia del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Ministerio de Cultura", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 053-2014-SG/MC, se comprende a la Licencia sin goce



de haber como un supuesto de suspensión de la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 sin contraprestación;

Que, a su vez, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios quedan sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la designación temporal para el caso de directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el cargo estructural de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, es considerado como cargo de confianza de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 334-2014-MC;

Que, ante la ausencia autorizada del Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, por encontrarse con licencia, resulta necesario designar temporalmente a la persona que ejerza las funciones de dicha dirección por necesidad del servicio;

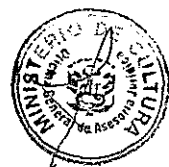
Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 19 al 29 de enero de 2015 y del 16 al 26 de febrero de 2015, la asignación de funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y de la Jefatura de la Unidad Ejecutora 002 MC- Cusco, efectuadas al señor Edwin Ricardo Ruíz Caro Villagarcía, mediante Resolución Ministerial N° 357-2013-MC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designar temporalmente al señor Marco Daniel Marcés Pareja, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, así como de la Jefatura de la Unidad Ejecutora 002 MC- Cusco, por los períodos comprendidos entre el 19 al 29 de enero de 2015 y del 16 al 26 de febrero de 2015, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Ministerial

N°021-2015-MC

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Edwin Ricardo Ruíz Caro Villagarcía, al señor Marco Daniel Marcés Pareja, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

